

»poderoso, sino para establecer sobre nuevas bases la
»monarquía española..... Y en el momento mismo
»que la aurora de nuestra felicidad empieza á amanecer,
»en que el héroe que admira el mundo, y admirarán los siglos,
»está trabajando en la grande obra de nuestra regeneracion política..... ¿será posible
»que los que se llaman buenos españoles, los que aman de corazón á su patria,
»quieran verla entregada á todos los horrores de una guerra civil... etc (1).»

Pero afortunadamente ni aquellos emisarios (2), ni estas proclamas, ni el ofrecimiento del cuerpo de guardias de corps al gran duque de Berg para que le empleara donde quisiera á fin de restablecer la pública tranquilidad (3), dieron otro fruto que el de exasperar más los ánimos del pueblo en vez de apaciguarlos, y el movimiento nacional continuó grandioso é imponente, dispuestos los hombres á sostener resuelta y denodadamente la gran lucha que pronto iba á comenzar.

(1) Gaceta de Madrid del 7 de junio, 1808.

(2) Uno de ellos fué el marqués de Lazan, hermano mayor del nuevo capitán general de Aragón Palafox, enviado á Zaragoza para que influyera en el ánimo de aquel caudillo en el sentido que la Junta quería y en contra del al-

zamiento. Pero el de Lazan, tan pronto como llegó á aquella ciudad, en vez de contrariar el movimiento se unió á su hermano y le ayudó á darle impulso, y cooperó después con él en todo.

(3) Gaceta del mismo día 7 de junio.

CAPITULO XXV.

LA CONSTITUCION DE BAYONA.

JOSÉ BONAPARTE REY DE ESPAÑA.

1808.

Proclama de la Junta de Madrid acerca de la convocatoria á Cortes en Bayona.—Algunos diputados se niegan á concurrir, y no van.—Escrito notable del obispo de Orense sobre este asunto.—Llega á Bayona José Bonaparte.—Es reconocido como soberano de España por los españoles allí existentes.—Primer decreto de José como rey.—Otros decretos.—Reunion y apertura de la asamblea de los Notables españoles para discutir el proyecto de Constitucion.—Sesiones dedicadas á este objeto.—Aprobacion y jura de la Constitucion.—Los diputados españoles en presencia de Napoleon.—Breve idea de aquel Código.—Felicitaciones de Fernando VII. y de su servidumbre á Napoleon y al rey José.—Ministerio de José Napoleon I.—Negativa de Jovellanos.—Dispone José su entrada en España.—Su proclama á los españoles desde Vitoria.—Su viage hasta Madrid.—Entrada en la capital: recibimiento.—Su solemne proclamacion.—Silencio y frialdad en el pueblo; síntomas de disgusto.—Antecedentes, carácter y prendas del rey José.—Cómo las desfiguró el odio popular.—Cómo se le retrataba á los ojos del pueblo.—Influencia de estas impresiones en los acontecimientos sucesivos.

Conveniente será, antes que entremos en la relacion de los combates y hechos de armas á que quedamos avocados, informar á nuestros lectores de lo

que en este tiempo se hacía por parte de Napoleón y de la Junta de Madrid para cumplir el ofrecimiento, que, aquél primero y ésta después, habían hecho á los españoles de regenerar la monarquía sobre nuevas bases y saludables reformas políticas. «A este fin, decía la Junta en su proclama, ha llamado cerca de su augusta persona diputados de las ciudades y provincias, y de los cuerpos principales del Estado: con su acuerdo formará leyes fundamentales que aseguren la autoridad del soberano y la felicidad de los vasallos; y ceñirá con la diadema de España las sienes de un príncipe generoso que sabrá hacerse amar de todos los corazones por la dulzura de su carácter...»

Habíase á este efecto espedido la convocatoria de que hablamos al final del capítulo XXIII. para el congreso que había de celebrarse en Bayona y había de reunirse el 15 de junio. Aunque la Junta de Madrid trabajó mucho para que concurrieran los diputados que en aquella se designaban, algunos de los nombrados tuvieron bastante temple de alma para negarse á asistir á aquella asamblea; tales como el marqués de Astorga, que no reparó en las persecuciones y perjuicios que le podría costar; el baillío don Antonio Valdés, que con peligro de su persona se fugó de Burgos y se refugió en tierra de Leon, donde se incorporó á la junta patriótica que acababa de formarse; el obispo de Orense, don Pedro de Quevedo y Quin-

tano, que se hizo célebre por la vigorosa y atrevida contestación que dió por escrito al ministro de Gracia y Justicia, nutrida de verdades y razones en favor de los derechos de la nación y de su dinastía, espuestos con notable desembarazo, y cuyo documento causó impresión profunda ⁽¹⁾. Los demás nombrados fueron

(1) Hé aquí esta famosa respuesta, que merece ser conocida.

«Excmo. Sr. Muy señor mío: un correo de la Coruña me ha entregado en la tarde del miércoles 25 de éste la de V. E. con fecha del 19, por la que, entre lo demás que contiene, me he visto nombrado para asistir á la asamblea que debe tenerse en Bayona de Francia, á fin de concurrir en cuanto pudiese á la felicidad de la monarquía, conforme á los deseos del grande emperador de los franceses, celoso de elevarla al mas alto grado de prosperidad y de gloria.

«Aunque mis luces son escasas, en el deseo de la verdadera felicidad y gloria de la nación no debo ceder á nadie, y nada omitiría que me fuese practicable y creyese conducente á ello. Pero mi edad de 73 años, una indisposición actual, y otras notorias y habituales me impiden un viaje tan largo y con un término tan corto, que apenas basta para él, y menos para poder anticipar los oficios, y para adquirir las noticias é instrucciones que debían preceder. Por lo mismo me considero precisado á exonerarme de este encargo, como lo hago por ésta, no dudando que el serenísimo Sr. duque de Berg y la Suprema Junta de gobierno estimarán justa y necesaria mi súpli-

ca de que admitan una excusa y exoneración tan legítima.

«Al mismo tiempo, por lo que interesa al bien de la nación, y á los designios mismos del emperador y rey, que quiere ser como el ángel de paz y el protector tutelar de ella, y no olvida lo que tantas veces ha manifestado, el grande interés que toma en que los pueblos y soberanos sus aliados aumenten su poder, sus riquezas y dicha en todo género, me tomo la libertad de hacer presente á la Junta Suprema de gobierno, y por ella al mismo emperador rey de Italia, lo que, antes de tratar de los asuntos á que parece convocada, diría y protestaría en la asamblea de Bayona si pudiese concurrir á ella.

«Se trata de curar males, de reparar perjuicios, de mejorar la suerte de la nación y de la monarquía, ¿pero sobre qué bases y fundamentos? ¿Hay medio aprobado y autorizado, firme y reconocido por la nación para esto? ¿Quiere ella sujetarse, y espera su salud por esta vía? ¿Y no hay enfermedades tambien que se agravan y exasperan con las medicinas, de las que se ha dicho: *tangat vulnera sacra nulla manus?* ¿Y no parece haber sido de esta clase la que ha empleado con su aliado y familia real de España el poderoso protector, el emperador Napoleón? Sus males

concurriendo; mas aunque la Junta contribuyó mucho á acelerar su partida, en los primeros dias de junio aun habia pocos, y en tanto que los otros llegaban

se han agravado tanto, que está como desesperada su salud. Se ve internada en el imperio francés, y en una tierra que le habia desterrado para siempre; y vuelto á su cuna primitiva, halla el tûmulo por una muerte civil, en donde la primera rama fué cruelmente cortada por el furor y la violencia de una revolucion insensata y sanguinaria. Y en estos términos, ¿qué podrá esperar España? ¿Su curacion le será mas favorable? Los medios y medicinas no lo anuncian. Las renunciaciones de sus reyes en Bayona, é infantes en Burdeos, en donde se cree que no podian ser libres, en donde se han contemplado rodeados de la fuerza y del artificio, y desnudos de las luces y asistencia de sus fieles vasallos: estas renunciaciones, que no pueden concebirse, ni parecen posibles, atendiendo á las impresiones naturales del amor paternal y filial, y el honor y lustre de toda la familia, que tanto interesa á todos los hombres honrados: estas renunciaciones que se han hecho sospechosas á toda la nacion, y de las que puede toda la autoridad de que justamente puede hacer uso el emperador y rey, exigen para su validacion y firmeza, y á lo menos para la satisfaccion de toda la monarquia española, que se ratifiquen estando los reyes é infante que las han hecho libres de toda coaccion y temor. Y nada seria tan glorioso para el grande emperador Napoleon, que tanto se ha interesado en ellas, como devolver á la España sus augustos monarcas y familia, dis-

poner que dentro de su seno, y en unas córtes generales del reino hiciesen lo que libremente quisiesen, y la nacion misma, con la independencia y soberanía que la compete, procediese en consecuencia á reconocer por su legítimo rey al que, á naturaleza, el derecho y las circunstancias llamasen al trono español.

»Este magnánimo y generoso proceder seria el mayor elogio del mismo emperador, y seria mas grande y admirable por él que por todas las victorias y laureles que le coronan y distinguen entre todos los monarcas de la tierra; y aun saldria la España de una suerte funestísima que la amenaza, y podria finalmente sanar de sus males y gozar de una perfecta salud, y dar despues de Dios las gracias, y tributar el mas sincero reconocimiento á su salvador y verdadero protector, entonces el mayor de los emperadores de Europa, el moderado, el justo, el magnánimo, el benéfico Napoleon el grande.

»Por ahora la España no puede dejar de mirarlo bajo otro aspecto muy diferente: se entrevee, si no se descubre, un opresor de sus príncipes y de ella; se mira como encadenada y esclava cuando se la ofrecen felicidades: obra, aun mas que del artificio, de la violencia y de un ejército numeroso que ha sido admitido como amigo ó por la indiscrecion y timidez, ó acaso por una vil traicion, que sirve á dar una autoridad que no es fácil estimar legítima.

»¿Quien ha hecho teniente go-

hizo Napoleon que los presentes dirigieran una proclama á los zaragozanos exhortándoles á retroceder del camino emprendido y á enviar sus diputados á

bernador del reino al Sermo Sr. duque de Berg? ¿No es un nombramiento hecho en Bayona de Francia por un rey piadoso, digno de todo respeto y amor de sus vasallos, pero en manos de ladros imperiosos por el ascendiente sobre su corazon, y por la fuerza y el poder que le sometió? ¿Y no es una artificiosa quimera nombrar teniente de su reino á un general que manda un ejército que le amenaza, y renunciar inmediatamente su corona? ¿Solo ha querido volver al trono Carlos IV. para quitarlo á sus hijos? ¿Y era forzoso nombrar un teniente que impidiese á la España por esta autorizacion y por el poder militar cuantos recursos podia tener para evitar la consumacion de un proyecto de esta naturaleza? No solo en España, en toda la Europa dudo se halle persona sincera que no reclame en su corazon contra estos actos extraordinarios y sospechosos, por no decir más.

»En conclusion, la nacion se ve como sin rey, y no sabe á qué atenerse. Las renunciaciones de sus reyes, y el nombramiento de teniente gobernador del reino, son actos hechos en Francia, y á la vista de un emperador que se ha persuadido hacer feliz á España con darle una nueva dinastía que tenga su origen en esta familia tan dichosa, que se cree incapáz de producir príncipes que no tengan ó los mismos ó mayores talentos para el gobierno de los pueblos que el invencible, el victorioso, el legislador, el filósofo, el grande emperador Napoleon.

La Suprema Junta de gobierno, á mas de tener contra sí cuanto va insinuado, su presidente armado y un ejército que la cerca, obligan á que se la considere sin libertad, y lo mismo sucede á los consejos y tribunales de la córte. ¿Qué confusion, qué caos, y qué manantial de dichas para España! No puede evitarla una asamblea convocada fuera del reino, y sujetos que componiéndola ni pueden tener libertad ni aun teniéndola creerse que la tuvieran. Y si se juntasen á los movimientos tumultuosos que pueden temerse dentro del reino pretensiones de príncipes y potencias extranjeras, socorros ofrecidos ó solicitados, y tropas que vengan á combatir dentro de su seno contra los franceses y el partido que les siga; ¿qué desolacion y qué escena podrá concebirse mas lamentable? La compasion, el amor y la solicitud en su favor del emperador podia antes que curarla causar la los mayores desastres.

»Ruego pues con todo el respeto que debo se hagan presentes á la Suprema Junta de gobierno los que considero justos temores y dignos de su reflexion, y aun de ser expuestos al grande Napoleon. Hasta ahora he podido contar con la rectitud de su corazon, libre de la ambicion, distante del dolo y de una política artificiosa, y espero aun que reconociendo no puede estar la salud de España en esclavizarla, no se empeñe en curarla encadenada, porque no está loca ni furiosa. Establézcase primero una autoridad legítima, trátese des-

Bayona ⁽¹⁾; y no contento con esto, hizo que fuese personalmente una comision de tres individuos; bien que si la proclama no fué atendida, los comisionados, despues de no haber podido penetrar en la ciudad, se dieron por contentos de poder regresar á Bayona ⁽²⁾.

En aquellos mismos dias que precedierñ á la reunion del Congreso, llegó tambien á Bayona José Bonaparte, á quien el emperador su hermano habia transmitido la corona de España en los términos y en la forma que en nuestro ya citado capítulo dejamos explicado tambien. Napoleon salió á su encuentro has-

pues de curarla.

»Estos son mis votos, que no he temido manifestar á la Junta y al emperador mismo, porque he contado con que, si no fuesen oídos, serán á lo menos mirados, como en realidad lo son, como efecto de mi amor á la patria y á la augusta familia de sus reyes, y de las obligaciones de consejo, cuyo título temporal sigue al obispado en España. Y sobre todo los contemplo no solo útiles sino necesarios á la verdadera gloria y felicidad del ilustre héroe que admira la Europa, que todos veneran, y á quien tengo la felicidad de tributar con esta ocasion mis humildes y obsequiosos respetos. Dios guarde á V. E. muchos años. Orense 29 de mayo de 1808.—Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su afecto capellan.—Pedro obispo de Orense.—Excmo. Sr. don Sebastian Piñuela.»

(1) «A los habitantes (decia la proclama) de la ciudad de Zaragoza y á todos los del reino de

Aragon.» — Y empezaba: «Los grandes de España, los ministros de todos los tribunales, y todas las personas que se hallan en Bayona, destinadas la mayor parte á acompañar la junta ó congreso que deberá tener lugar el dia 15 del corriente, reunidos en el palacio llamado del Gobierno de dicha ciudad en virtud de una orden de S. M. I. y R. del emperador de los franceses y rey de Italia: exponen como han sabido con el mayor dolor y sentimiento que algunos habitantes de la ciudad de Zaragoza, mal aconsejados, y desconociendo su propio bien é interes, han sacudido el yugo de la obediencia.... etc.»—Gaceta de Madrid del 14 de junio.

(2) Estos tres comisionados fueron, el príncipe de Castellfranco, don Ignacio Martínez de Villela, consejero de Castilla, y don Luis Marcelino Pereira, alcalde de córte.

ta seis leguas de Bayona, y le condujo en su coche hasta su quinta de Marrac: la emperatriz y sus damas bajaron á recibirle al pié de la escalera (7 de junio). Habíase temido que José, contento con su trono de Nápoles, no aceptára el de España, por las dificultades que preveía le habian de rodear: pero entre otras razones que Napoleon le expuso para convencerle acabó de decidirle la de haber dispuesto ya de aquella corona en favor de Luciano. Tál prisa corria al emperador que los españoles de Bayona reconocieran á su hermano como rey de España, que habiendo éste llegado á las ocho de la noche, no quiso diferirlo para otro dia, ni darle siquiera un momento de descanso. Concertáronse, pues, los españoles apresuradamente para felicitar aquella misma noche al nuevo soberano: dividiéronse al efecto en cuatro diputaciones, que fueron presentadas por don Miguel de Azanza. Entró la primera la de los Grandes de España, presidida por el duque del Infantado, y pronunció su arenga espresando su satisfaccion, y la felicidad que del reinado del nuevo monarca esperaban todos los españoles. Siguiéron sucesivamente la del Consejo de Castilla, la de los de Inquisicion, Indias y Hacienda reunidos, y por último la del ejército presidida por el duque del Parque. José fué contestando á cada uno de estos discursos gratulatorios ⁽¹⁾, que parece habian sido sometidos

(1) Publicáronse todos textualmente en Gaceta extraordinaria de 12 de junio por la Junta de Madrid.

dos á la prévia censura del emperador, hablando luego particularmente con algunos individuos, y distinguiendo entre otros al duque del Parque.

José, como todos los hermanos de Napoleon, habia adquirido la costumbre de hablar con cierto desembarazo, y al parecer con inteligencia, de milicia, de política y de administracion, apareciendo dignos de desempeñar los elevados puestos que la fortuna les deparaba. Con esto y con cierta dulzura de carácter, no dejó de seducir á los españoles que en Bayona lo oyeron, incluso don Mariano Luis de Urquijo y don Pedro Cevallos, que le fueron presentados en calidad de consejeros de Estado, y con quienes conferenció largo rato sobre los negocios de España. Llamó mucho la atencion, y fué uno de sus rasgos políticos, el sentido y la afabilidad con que habló al inquisidor Ethernard y Salinas, diciendo «que la religion era la base de la moral y de la prosperidad pública; y que aunque habia países en que se admitian muchos cultos, consideraba feliz á España porque no se honraba en ella sino al verdadero.» Con lo cual los del Consejo de Inquisicion se creyeron asegurados, ellos y el tribunal que representaban.

Así, al día siguiente (8 de junio) aquellos españoles dirigieron otra proclama á sus compatriotas, excitándolos á desistir de la insurreccion, recomendándoles el afecto á la nueva dinastía, y exhortándolos á reconocer el nuevo monarca, de quien se esperaban

grandes bienes y felicidades. «Si nos ha dado (decian de Napoleon) un soberano que nos gobierne, es á su augusto hermano José, cuyas virtudes son admiradas por sus actuales vasallos: si trata de modificar y enmendar en la parte que lo exija nuestra antigua legislacion, es para que vivamos en razon y justicia..... ¿Qué fruto esperais coger de los movimientos y turbaciones á que la inconsideracion ó la malevolencia os han arrastrado....? Nadie disputa el valor á los españoles..... pero sin direccion, sin orden, sin concierto, estos esfuerzos son vanos; y reuniones numerosas de gentes colecticias, al aspecto de tropas disciplinadas y aguerridas desaparecen como el humo..... ¿Qué resta, pues, sino prestarnos sumisos y aun contribuir cada uno por su parte á que se organice otro nuevo gobierno sobre bases sólidas, que sean la salvaguardia de la libertad, de los derechos y propiedades de cada uno? Esto es lo que desea, y en esto se ocupa para nuestro bien el invicto Napoleon..... (1).» Y dos días después (10 de junio) expidió José Bonaparte el primer real decreto, en que después de espresar que habia aceptado la corona de España cedida por su hermano el emperador de los franceses y rey de Italia, confirmaba al gran duque de Berg en el cargo de lugarteniente general del reino. En el mismo día expidió otro decreto, en que mos-

(1) Gaceta extraordinaria del 14 de junio.

traba cuáles eran sus intenciones, y cuáles habían de ser sus principios de gobierno. «La conservación (de-
»cia entre otras cosas) de la santa religión de nuestros
»mayores en el estado próspero en que la encontra-
»mos, la integridad y la independencia de la monar-
»quía serán nuestros primeros deberes. Tenemos de-
»recho para contar con la asistencia del clero, de la
»nobleza y del pueblo, á fin de hacer revivir aquel
»tiempo en que el mundo estaba lleno de la gloria
»del nombre español; y sobre todo deseamos estable-
»cer el sosiego, y fijar la felicidad en el seno de cada
»familia por medio de una buena organización so-
»cial (4).»

Iban en esto llegando los diputados electos, bien que no en gran número, ya porque algunos no acudían de buen grado, ya porque el estado revuelto de las provincias ofrecía fácil pretexto á los remisos y dificultades verdaderas á los que concurrían gustosos. Así fué que no llegaron á ciento los asistentes, siendo ciento cincuenta los designados y convocados. Dijimos ya en otro lugar que Napoleón había elegido para presidente de la asamblea á don Miguel José de Azanza: para secretarios se nombró á don Mariano Luis de Urquijo, del Consejo de Estado, y á don Antonio Ranz Romanillos, del de Hacienda. Tenía ya Napoleón preparado un proyecto de Constitución,

(4) Ibid.

en cuyo trabajo se supone haber intervenido una mano española, bien que se ignore todavía cuál hubiese sido ésta, y sobre ello solo hayan podido formarse más ó menos fundadas conjeturas (4). Encargó también el nombramiento de dos comisiones para el exámen y preparación de los asuntos que habían de tratarse en el congreso, y para proponer las modificaciones que acaso al proyecto de Constitución pareciera conveniente hacer. Cuando ya todo estuvo dispuesto, abrióse la asamblea el día señalado (15 de junio) con un discurso del presidente Azanza, en el sentido y espíritu que puede inferirse de los párrafos siguientes: «Tan elevado y grande es el objeto que hoy nos reu-
»ne en esta respetable asamblea, convocada de orden
»y bajo los auspicios del héroe de nuestro siglo, el
»invicto Napoleón... Gracias y honor inmortal á este
»hombre extraordinario que nos vuelve una patria
»que habíamos perdido... El primer uso que ha he-
»cho de su nueva autoridad ha sido trasmitirla á su
»augusto hermano José, príncipe justo y benéfico, que
»elevado ántes al trono de Nápoles, tiene ya dadas

(4) Toreno añade haberle asegurado persona bien enterada, que dicha Constitución ó sus bases más esenciales le habían sido ya entregadas á Napoleón en Berlín después de la batalla de Jena, y discurre que debió salir de pluma que vislumbrase ya entonces la suerte que aguardaba á España. Respetamos el dicho del ilustre historiador, así como el de la persona que de ello le informó, por más que nos parezca poco verosímil, no solo lo anticipado y temprano de la previsión, sino que, aun teniéndola, hubiese español que en aquellas circunstancias tuviese la confianza necesaria con el emperador para entregarle el proyecto de una constitución para España.

»incontestables pruebas por donde juzguemos que su
 »gobierno ha de ser suave, y únicamente dirigido al
 »bien de los que tengan la dichosa suerte de vivir
 »bajo su mando. Ha querido después que en el lugar
 »de su residencia y á su misma vista se reunan los di-
 »putados de las principales ciudades, y otras perso-
 »nas autorizadas de nuestro pais, para discurrir en
 »comun sobre los medios de reparar los males que
 »hemos sufrido, y sancionar la Constitucion que
 »nuestro mismo Regenerador se ha tomado la pena de
 »disponer para que sea la inalterable norma de nues-
 »tro gobierno. Para tan sublimes y gloriosos fines
 »hemos sido congregados... etc. (1).»

Hizose en aquella misma sesion la verificacion de los poderes, y se leyó el decreto de Napoleon cediendo la corona de España á su hermano José, con cuyo motivo se acordó en la del 17 pasar á cumplimentar al nuevo monarca. Presentóse en la del 20 el proyecto de Constitucion, que se mandó imprimir, y en cuya discusion y aprobacion se invirtieron solamente diez sesiones. En el intermedio se adoptaron algunos acuerdos para restablecer la tranquilidad de España, tarea inútil desde allí y por tales medios; y para halagar al pais se decretó la abolicion del impuesto de cuatro maravedís en cuartillo de vino, y el de tres y un tercio por ciento de los frutos que no diezaban.

(1) Gaceta extraordinaria de Madrid del 21 de junio.

En cuanto á los artículos del nuevo código, aprobáronse la mayor parte tales como iban propuestos. Algunos, sin embargo, merecieron los honores de una, aunque no muy detenida discusion. En favor de la union de las posesiones americanas con la metrópoli abogó con vehemencia don Ignacio de Tejada, designado por Murat para representar el nuevo reino de Granada; porque en este sentido habia hecho Napoleon llevar y difundir por aquellos dominios proclamas y circulares autorizadas por Azanza. Atrevióse don Pablo Arribas á proponer la abolicion del tribunal del Santo Oficio, y le apoyó don José Gomez Hermosilla; pero defendió acaloradamente la institucion el inquisidor Ethenard, y le sostuvieron en su defensa los consejeros de Castilla. Los diputados representantes de las órdenes regulares abogaron por que no se suprimieran todos los conventos, y atendido el espíritu que veian dominar en la asamblea, se conformaban ya con que la reforma no pasára de disminuir su número. Ventilóse tambien la cuestion de mayorazgos, y en ella el duque del Infantado pretendió, aunque inútilmente, que el maximum de las vinculaciones no se rebajára á menos de ochenta mil ducados. Pero lo singular fué que entre los individuos de aquel congreso, el que más se señaló después como agente de la tiranía y como perseguidor intolerante, fuese quien pretendiera que se consignára en la Constitucion un artículo prescribiendo la tolerancia política y re-